



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 310 DE 2011

(Agosto 31 de 2011)

"Por la cual se reconoce el cambio de régimen jurídico a la empresa EXPRESO DE LA SABANA S.A., por EXPRESO DE LA SABANA S. A. S., identificada con el Nit. 860.005.313-3."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 00401 del 08 de junio de 2000, se concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros a la empresa denominada EXPRESO DE LA SABANA S.A., con NIT. 860.005.313-3.

Que mediante radicados números 2011-873-0016566-2 y 2011-321-050846-2 del 22 de julio de 2011, el Gerente General de la empresa EXPRESO DE LA SABANA S.A., informa a esta Dirección Territorial la transformación de sociedad anónima a por acciones simplificada de TRANSPORTES EXPRESO DE LA SABANA S.A., por EXPRESO DE LA SABANA S.A.S.

Que con la solicitud allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal número R032023480 del 12 de julio de 2011, en el cual se describe "que por acta número 84 de Asamblea de Accionistas del 10 de diciembre de 2010, inscrita el 28 de diciembre de 2010 bajo el número 01440483 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EXPRESO DE LA SABANA S.A., por el de: EXPRESO DE LA SABANA S.A.S."

En merito de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de régimen jurídico de la empresa EXPRESO DE LA SABANA S.A., por el de EXPRESO DE LA SABANA S.A.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la empresa EXPRESO DE LA SABANA S.A.S., de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial Cundinamarca y apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

  
NELSON GERMAN VELASQUEZ PABON

REPÚBLICA DOMINICANA

05 SET. 2011

12 M.D.

ANTONIO M. LICO VIDAL

310

31-08-11

Rep. legal

EXPRESO DE LA SABANA SAS

Expreso de la Sabana S.A.S.  
Gerente General

A065724B70